

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE MOREDA DE ÁLAVA****Bases de selección y convocatoria para la cobertura de plazas vacantes, de naturaleza estructural, mediante el sistema de concurso de méritos, en el marco de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración**

Aprobada la oferta de empleo público sometida a la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, por Acuerdo de Pleno de 25 de noviembre de 2022, con fecha 20 de diciembre de 2022 se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria, constando en su anexo I la regulación aplicable, como común denominador, a las convocatorias de todos los procesos excepcionales de consolidación de empleo del Ayuntamiento de Moreda de Álava, así como la convocatoria de plazas concretas, como anexo II.

Contra las presentes bases y convocatoria, que son definitivas en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo dos meses contados desde el siguiente de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o, potestativamente, y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la alcaldía, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Moreda de Álava, 9 de diciembre de 2022

El Alcalde

MIGUEL ÁNGEL BUJANDA FERNÁNDEZ

AYUNTAMIENTO DE
MOREDA DE ÁLAVA



MOREDA ARABAKO
UDALA

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LOS PROCESOS EXCEPCIONALES DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021 DEL AYUNTAMIENTO DE MOREDA DE ÁLAVA.

1. Objeto

El objeto de las presentes bases es establecer las normas generales de acceso a las convocatorias concretas de los procesos excepcionales de consolidación de empleo laboral de larga duración, articulados en base al sistema de concurso, por turno libre, régimen de jornada laboral a tiempo completo y a tiempo parcial, que se convoquen por el ayuntamiento.

Las peculiaridades de cada proceso serán objeto de regulación en la específica convocatoria que, en todo caso, deberán contener:

- Nombre del puesto/plaza.
- Categoría profesional.
- Número de plazas convocadas y tipo de jornada.
- Funciones.
- Titulación de acceso.
- Perfil lingüístico y fecha de preceptividad.
- Méritos específicos.

2. Condiciones laborales

Los puestos ofrecidos serán a jornada laboral a tiempo completo y a tiempo parcial, con el horario y calendario que se establezca, en base al carácter y necesidades del puesto de trabajo.

3. Normativa aplicable.

El artículo 2 y las disposiciones adicionales primera, cuarta, sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Los artículos 55 al 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Los artículos 128.2 y 130 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

**AYUNTAMIENTO DE
MOREDA DE ÁLAVA**



**MOREDA ARABAKO
UDALA**

Según lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los plazos establecidos en estas bases podrán ser reducidos a la mitad, a excepción del plazo de presentación de solicitudes y de recursos.

4. Condiciones de las personas aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, será necesario cumplir los siguientes requisitos;

- a) Realizar previamente la correspondiente solicitud.
- b) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o estar incluido en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, así mismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean éstos y éstas descendientes menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
Además de las personas mencionadas en los párrafos anteriores, podrán presentarse las personas extranjeras con residencia legal en el Estado Español. En el caso de resultar seleccionadas deberán acreditar que cumplen los requisitos administrativos exigidos para ser contratados.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad para cuando finalice el plazo de presentación de instancias y no superar la edad máxima para la jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni estar inhabilitado/a mediante resolución judicial para el desempeño de empleos o cargos públicos, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el puesto de personal laboral para el que ha sido inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente que impida, en su estado, el acceso al empleo público en los mismos términos indicados anteriormente.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de escala o categoría laboral a la que se pretende acceder.

**AYUNTAMIENTO DE
MOREDA DE ÁLAVA**



**MOREDA ARABAKO
UDALA**

- f) Estar en posesión de la titulación requerida que se indicará en la convocatoria específica, o haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones extranjeras, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- g) No encontrarse incurso/a en ninguna de las causas legales de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Las personas aspirantes que desempeñen un cargo público o una actividad privada incompatible podrán realizar la correspondiente elección antes de su incorporación al puesto de esta convocatoria, en consonancia con la mencionada Ley.
- Todos los requisitos anteriores deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de instancias, a excepción de lo dispuesto en el punto h) anterior. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

5. Instancias

Las instancias estarán disponibles en las oficinas generales del Ayuntamiento de Moreda de Álava o en la sede electrónica y se corresponderán con el modelo normalizado que se recoge en el anexo III.

Las instancias normalizadas solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moreda de Álava y deberán cumplir con las siguientes condiciones para ser admitidas:

- a) Las personas aspirantes harán constar que cumplen con todos los requisitos señalados en la base cuarta de la convocatoria. El plazo para el cumplimiento de los requisitos será aquel en el que finalice el período para presentar instancias.
- b) En las instancias se deberán adjuntar los siguientes documentos:
- Fotocopia compulsada del DNI, o su equivalente en el caso de personas extranjeras, y de la titulación exigida para tomar parte en la convocatoria.
 - Fotocopias compulsadas de las acreditaciones de los méritos alegados.

La compulsada podrá realizarse en las oficinas del Ayuntamiento de Moreda de Álava, presentando el documento original y la copia.

Las instancias se presentarán dentro del plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento de Moreda de Álava, Calle La Cruz, número 1. 01322 Moreda de Álava (Álava).

**AYUNTAMIENTO DE
MOREDA DE ÁLAVA**



**MOREDA ARABAKO
UDALA**

6. Admisión de los/as aspirantes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde aprobará la lista provisional de las personas admitidas y excluidas, que será expuesta en el tablón de anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Moreda de Álava y se publicará en el BOTHA. Se concederá un plazo de 5 días hábiles para proceder a la rectificación de los errores u omisiones que hayan motivado la exclusión o para presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se producen reclamaciones. Si la hubiera, serán admitidas o rechazadas mediante una nueva resolución, que aprobará las listas definitivas y será publicada en los medios citados.

Contra esta última resolución podrá presentarse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la lista de admitidos/as y excluidos/as en el BOTHA, sin perjuicio de la presentación de cualquier otro recurso que se considere oportuno. Con carácter previo, podrá presentarse un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde igual fecha, ante la alcaldía, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Junto a la lista definitiva, se publicará el nombramiento de las personas que compondrán el tribunal calificador. Las restantes comunicaciones del tribunal se realizarán a través del tablón municipal de edictos y la página web del Ayuntamiento de Moreda de Álava: www.moredadealava.com

7. Tribunal calificador.

El tribunal calificador del proceso selectivo convocado se constituirá conforme a lo señalado en el artículo 31 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca y el artículo 60 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y estará constituido por una presidencia, una secretaria y tres vocalías.

No podrán formar parte de los órganos de selección, el personal de elección o designación política, los funcionarios o personal interino y el personal eventual.

Para su constitución, el tribunal, previa convocatoria de su Presidente/a, y para actuar válidamente requerirá la presencia, en todo momento, de quienes ostenten la presidencia y la secretaria y la mayoría de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes.

**AYUNTAMIENTO DE
MOREDA DE ÁLAVA**



**MOREDA ARABAKO
UDALA**

El tribunal adoptará los acuerdos por mayoría de votos de los miembros congregados. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, a excepción del secretario/a, que no tendrá derecho a voto. En caso de empate, decidirá el del presidente/a del tribunal.

El tribunal podrá requerir la intervención de expertos en la materia, de acuerdo con el artículo 31.4 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, para que aporten su opinión técnica profesional sobre cualquier aspecto del proceso de concurso. Estas personas tendrán derecho a voto.

Los miembros del tribunal calificador no podrán participar en el mismo si concurren las circunstancias establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, y deberán comunicárselo a la alcaldía. Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley, cuando consideren que concurren las circunstancias antes mencionadas.

El tribunal podrá adoptar las medidas necesarias para desarrollar el sistema de selección en todo lo no previsto en esta convocatoria, y decidirá sobre todas las cuestiones que se planteen en cuanto a su aplicación e interpretación.

El tribunal calificador, en el marco de la convocatoria y de sus bases, es el órgano competente para decidir sobre cualquier cuestión que se plantee en torno al contenido de estas bases. Del mismo modo, el tribunal adoptará los acuerdos que considere necesarios para la consecución de sus objetivos, siempre que las leyes vigentes no hayan conferido dicha potestad a otros órganos.

Si el tribunal calificador, en cualquier momento del proceso de selección, tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple las condiciones establecidas para participar en la convocatoria, propondrá al órgano competente su exclusión, tras escuchar a la persona interesada, indicando los errores y falsedades que recogió en su solicitud.

8. Fase de concurso

El procedimiento de selección de las personas aspirantes es el de concurso en turno libre.

Los acuerdos del tribunal, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Moreda de Álava y en su página web www.moredadealava.com

La fecha de referencia para la posesión de los méritos que se aleguen será a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**AYUNTAMIENTO DE
MOREDA DE ÁLAVA**



**MOREDA ARABAKO
UDALA**

El proceso de selección constará de una única fase de concurso y la puntuación máxima de esta fase será de 100 puntos. La valoración del concurso se realizará por el tribunal atendiendo al siguiente baremo:

A. Experiencia (máximo 80 puntos)

1. Experiencia profesional en el puesto objeto de la convocatoria (máximo 40 puntos).

1.1. Por cada mes de servicio prestado en la Administración convocante en plaza o puesto igual o superior al ofertado en la Administración convocante: 0,23 puntos hasta un máximo de 40 puntos. Los servicios prestados en otros puestos de la Administración convocante que se detallen expresamente en cada convocatoria se valorarán por la mitad.

Será requisito para la valoración de este apartado que el aspirante que concurra a la plaza vacante tenga la condición de personal laboral con carácter temporal o indefinido contratado en el puesto o plaza objeto de la convocatoria por este ayuntamiento con anterioridad a 1 de enero de 2016 y que permanezca ininterrumpidamente en dicha situación, o con reserva de trabajo, hasta finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Moreda de Álava deberán ser alegados y serán computados de oficio.

2. Experiencia profesional general en la Administración (máximo 40 puntos).

2.2. Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, incluida la convocante, en plaza o puesto de trabajo de igual categoría o funciones al ofertado: 0,23 puntos hasta un máximo de 40 puntos. Los servicios prestados en otros puestos de la Administración convocante que se detallen expresamente en cada convocatoria se valorarán por la mitad.

Documentación acreditativa: Cuando se trate de experiencia en otras Administraciones, se aportará un certificado de servicios prestados, emitido por el Secretario General o Jefe de Servicio competente para ello, en el cual constarán, al menos, los siguientes datos: Administración/organismo en el que prestó servicios, categoría de la plaza ocupada o denominación del puesto de trabajo, funciones desempeñadas, denominación del puesto y titulación exigida para acceder al mismo, grupo de cotización, porcentaje de jornada laboral, fecha de inicio y fecha de fin del contrato, número de años, meses y días de cada uno de los contratos.

Los períodos de tiempo en los que se haya prestado el servicio a jornada parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa.

AYUNTAMIENTO DE
MOREDA DE ÁLAVA



MOREDA ARABAKO
UDALA

B. Formación complementaria

1.1. Por tener una titulación que serviría de acceso a un grupo superior respecto del de la plaza objeto de la convocatoria: 10 puntos (nota: de conformidad con el convenio vigente, los puestos de trabajo laborales se clasifican en grupos de igual manera que los funcionariales, por lo que las titulaciones valorables serán las exigidas para el acceso a cualquiera de los grupos superiores).

Se acreditará con el título correspondiente.

1.2.- Cursos formación. Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 0,25 puntos por cada hora de recepción, con cursos de entre 15 y 600 horas, hasta un máximo de 20 puntos.

1.3.- Por estar en posesión de certificados de formación necesarios para los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, 2 puntos por cada certificado, hasta un máximo de 6 puntos.

1.4.- Conocimientos de euskera.

El conocimiento de euskera se valorará únicamente en los puestos en los que no sea requisito, por no tener fecha de preceptividad vencida, conforme al siguiente baremo:

- Perfil lingüístico 1: 4 puntos

- Perfil lingüístico 2: 6 puntos

9. Acreditación del perfil lingüístico

La acreditación del perfil lingüístico de euskera se llevará a cabo a través de la consulta al Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera (RUTCE). Se considerarán acreditados aquellos perfiles lingüísticos inscritos en el citado registro con una fecha de acreditación anterior a la que a estos efectos se establezca en las bases específicas de cada convocatoria.

Quienes estén en posesión de certificados o títulos de conocimiento de euskera que no consten en el citado registro, deberán aportar el documento acreditativo en original o compulsado junto a la solicitud.

**AYUNTAMIENTO DE
MOREDA DE ÁLAVA**



**MOREDA ARABAKO
UDALA**

Las certificaciones y títulos equivalentes a los perfiles lingüísticos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos, se determinan en el Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimiento de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera.

10. Propuesta del tribunal

La calificación final del proceso selectivo será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de tal manera, el tribunal hará público en el tablón de edictos y la página web municipal los nombres y la puntuación de las personas aspirantes admitidas al proceso.

El tribunal, en ningún caso, podrá proponer un número de personas seleccionadas mayor al de puestos que se ofertan en la convocatoria.

El tribunal remitirá el acta a la alcaldía para que efectúe la propuesta de nombramiento.

En caso de empate en la puntuación, se dirimirá por la mejor calificación obtenida en la fase de concurso por el siguiente orden: primero 8.A.1.1, segundo 8.B.1.1.

En el acta se recogerá también la lista de las personas candidatas según orden de puntuación, aunque supere el número de plazas convocadas. Los/las candidatos/as conformarán una lista de reserva a efectos de cobertura de renunciadas. Dicha lista sólo surtirá efectos para la cobertura de las plazas objeto de la presente convocatoria en los casos indicados, sin que surta efectos como bolsa de empleo o para otros procesos selectivos y otras convocatorias futuras, ni sus miembros adquieran otros derechos que los anteriormente indicados.

11. Presentación de documentos y nombramiento

La persona propuesta deberá presentar en el plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación del listado de las personas que han superado la fase de concurso, los documentos originales que acrediten el cumplimiento de las condiciones requeridas en las bases para participar en el concurso.

En el caso de que en el tiempo establecido, y salvo causa de fuerza mayor, la persona propuesta no presentará la documentación señalada, o no acreditará que cumple las condiciones exigidas, no se podrá proceder a su nombramiento y todas las actuaciones quedarán invalidadas. En ese caso, el órgano competente propondrá a la

**AYUNTAMIENTO DE
MOREDA DE ÁLAVA**



**MOREDA ARABAKO
UDALA**

persona o personas que habiendo superado el concurso, ocupen el siguiente puesto en el orden de calificación final.

12. Nombramiento

Concluido el proceso de selección, la persona seleccionada deberá incorporarse al trabajo en el plazo de 10 días hábiles a partir de la presentación de la documentación, procediendo a la firma del correspondiente contrato de trabajo.

En el caso de que transcurrido ese plazo, no se hubiera ejercitado ese derecho, se procederá a proponer al siguiente de la lista de aprobados para la formalización de su contrato en las mismas condiciones, dando cumplimiento a la lista de reserva.

13. Bolsa de trabajo

Dada la naturaleza excepcional del proceso, no se formará una bolsa de trabajo en el presente procedimiento de selección.

14. Protección de datos personales

Los datos personales requeridos a los/as aspirantes pasarán a un fichero y se les dará un tratamiento para poder gestionar el proceso de selección, aplicándole al fichero la Ley de protección de Datos Personales actualmente en vigor; por lo tanto, los candidatos podrán ejercer en el ayuntamiento su derecho de acceso, eliminación, recusación y rectificación de datos.

Por otro lado, los datos de identificación y los relativos a la acreditación de los perfiles lingüísticos o equivalentes podrán cederse al IVAP para comprobar en el registro de acreditaciones de los perfiles lingüísticos los datos relativos a la acreditación alegada.

El tratamiento de los datos personales se realizará en los términos de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de datos de carácter personal, Real Decreto 994/1999, de 11 de junio y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de esta última norma se informa que el responsable de los datos es el Ayuntamiento de Moreda de Álava, siendo su representante legal el Alcalde y delegado de protección de datos en dicha Administración el secretario de la misma.

La participación en el presente proceso de selección, sus pruebas o ejercicios, supone el consentimiento por parte de la persona aspirante del tratamiento de sus datos de carácter personal recogidos en la solicitud para su publicación en boletines oficiales, tablón de anuncios, página web, y en general, cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo, así como

**AYUNTAMIENTO DE
MOREDA DE ÁLAVA**



**MOREDA ARABAKO
UDALA**

para la verificación por parte del IVAP de la acreditación del nivel de conocimiento de euskera. Dado que el presente proceso selectivo se rige por el principio de publicidad no se admitirá la solicitud si la persona no consiente en la cesión de sus datos con el contenido y para los fines señalados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la tramitación del expediente y como mínimo hasta el momento en que el acto que ponga fin sea firme.

15. Incidencias

El tribunal calificador está facultado para adoptar los acuerdos necesarios para aclarar las dudas que pudieran surgir y velar por el buen desarrollo del concurso de méritos, en todo lo no dispuesto en estas bases y en la normativa complementaria de aplicación.

16. Impugnaciones

Contra los acuerdos del tribunal, es decir, contra las puntuaciones otorgadas en la valoración del concurso de méritos, se contará con un plazo de alegaciones de tres días hábiles desde la publicación de los acuerdos.

La convocatoria, sus bases y los actos administrativos derivados de dichas bases y las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los/las interesados en la forma y en el plazo indicados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en La ley que regula la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO II

Plazas convocadas

1. Auxiliar administrativo/a

- Categoría profesional: Escala Administración general, subescala auxiliar administrativo. Grupo C2. Nivel 18, según la RPT vigente.
- Número de plazas a jornada parcial: 1
- Funciones: tareas administrativas de trámite y colaboración que se le asignen incluyendo las relativas a la gestión del padrón municipal de habitantes, registro de entrada y salida, tributos municipales, registro civil, atención al ciudadano, biblioteca.
- Titulación de acceso: Técnico Grupo C2 auxiliar administrativo. FP1, graduación en educación secundaria o título equivalente
- Perfil lingüístico y fecha de preceptividad: 1, fecha preceptividad 31 de diciembre de 2017

**AYUNTAMIENTO DE
MOREDA DE ÁLAVA**



**MOREDA ARABAKO
UDALA**

- Méritos específicos. Título superior valorable: Título de Bachiller, Técnico (grupo C1), o títulos equivalentes. Cursos de formación relacionados con el ámbito funcional del puesto de trabajo.

2. Limpiador/a.

- Categoría profesional: Escala de administración especial, subescala de servicios especiales. Grupo E / agrupaciones profesionales. Nivel 13, según la RPT vigente.
- Número de plazas a jornada parcial: 1
- Funciones: tareas de limpieza de edificios, instalaciones, mobiliario urbano, participación en actos culturales y festivos.
- Titulación de acceso: Certificado de escolaridad, grupo E / agrupaciones profesionales, o títulos equivalentes.
- Perfil lingüístico y fecha de preceptividad: 1, sin fecha de preceptividad.
- Méritos específicos. Título superior valorable: Graduado escolar, graduado en educación secundaria obligatoria (Grupo C2) o títulos equivalentes. Certificado de manipulador de alimentos.

3. Operario de Servicios públicos

- Categoría profesional: Escala de administración especial, subescala de servicios especiales. Grupo E / agrupaciones profesionales. Nivel 13, según la RPT vigente.
- Número de plazas a jornada completa: 1
- Funciones: Limpieza de vías públicas, poda de árboles, mantenimiento de jardines y zonas verdes, mantenimiento de edificios municipales, participación en actos culturales y festivos.
- Titulación de acceso: Certificado de escolaridad, grupo E / agrupaciones profesionales.
- Perfil lingüístico y fecha de preceptividad: 1, sin fecha de preceptividad.
- Méritos específicos: Título superior valorable: Graduado escolar, graduado en educación secundaria obligatoria (Grupo C2) o títulos equivalentes. Certificados de: manipulador alimentos, trabajos en altura, productos fitosanitarios, pirotecnia y cartuchería.

ANEXO III

Modelo de solicitud

Concurso de méritos para la provisión de una plaza de.....(nombre de la plaza a la que se concurre) del Ayuntamiento de Moreda de Álava.

**AYUNTAMIENTO DE
MOREDA DE ÁLAVA**



**MOREDA ARABAKO
UDALA**

1. Datos personales:

Nombre:

1er apellido:

2º apellido:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Teléfono:

Domicilio:

Municipio:

Código Postal:

2. Formación:

Título académico exigido por la convocatoria:

3. Documentos que acompaña para ser valorados en el concurso de méritos:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Él/la abajo firmante solicita ser admitido/a en el proceso de selección y al mismo tiempo declara que son ciertos los datos que aparecen en la solicitud y que cumple todas las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria manifestando que aportará los documentos originales cuando le sean requeridos.

Asimismo, declara en relación al tratamiento de datos personales:

- Que ha sido informado de los extremos exigidos por el artículo 13 del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y por el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos.

**AYUNTAMIENTO DE
MOREDA DE ÁLAVA**



**MOREDA ARABAKO
UDALA**

- Que consiente el tratamiento de sus datos de carácter personal recogidos en la solicitud para su publicación en los boletines oficiales, tablón de anuncios, página web, y en general, cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo, y, en general, de aquellos datos que sean necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo por parte del tribunal.
- Que consiente la cesión al IVAP de sus datos personales y de los relativos de los perfiles lingüísticos o equivalentes para comprobar en el registro de acreditaciones los datos relativos a la acreditación alegada.

Fecha y firma

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MOREDA DE ÁLAVA (ÁLAVA)